



Municipalidad Distrital de Sarín

“SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Año del Bicentenario del Fundador de la República, Doctor José Faustino Sánchez Carrión y la Defensa de la Dignidad Republicana”



Acuerdo de Concejo N°039-2025-MDS

Sarín, 28 de abril del 2025.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sarín en Sesión Ordinaria de Concejo N°008-2025-MDS de fecha 25 de abril del 2025;

VISTO:

El Informe Legal N°067-2025-MDS-OAJ/JDMA de fecha 22 de abril del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°0243-2025-MDS-SSPGA/JALP de fecha 11 de abril del 2025, emitido por el Subgerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; el Expediente Administrativo N°1049-2025-MDS/UTDAC de fecha 01 de abril del 2025, que contiene el Oficio Múltiple N°034-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE, presentado por el señor Ronald Humberto Medina Bedoya, en su calidad de Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Rural; **SOBRE APROBACIÓN DEL “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO A TRAVÉS DE LA UNIDAD EJECUTORA 005: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL INSTITUCIONAL SECTORIAL (PPIS) 0083 DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL”, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución del Estado, modificado por Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de los estamentos de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante TUO de la LPAG), el cual prescribe que “las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...);

Que, el artículo 41° de la Ley precitada en el artículo anterior, dispone que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26 del artículo 9° del mismo cuerpo normativo, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, la de **aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;**

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Acuerdo de Concejo N°039-2025-MDS

Que, con Expediente Administrativo N°1049-2025-MDS/UTDAC de fecha 01 de abril del 2025, que contiene el Oficio Múltiple N°034-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE, presentado por el señor Ronald Humberto Medina Bedoya, en su calidad de Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Rural, se solicita la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) y los Gobiernos Locales del departamento de La Libertad y validación de meta preliminar de Sistemas de Agua Potable (SAP) para la implementación del Eje 3 de la Actividad 5006299 "Potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento del agua" del Programa Presupuestal Institucional Sectorial (PPIS) 0083;

Que, mediante Informe N°0243-2025-MDS-SSPGA/JALP de fecha 11 de abril del 2025, el Subgerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental pone de conocimiento la necesidad de suscripción de dos (02) Convenios de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) y la Municipalidad Distrital de Sarín, en el marco del Programa Presupuestal Institucional Sectorial 0083 (en adelante, PPIS 0083), conformado por el Formato A", Producto: Hogares Rurales Concentrados con servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas sostenibles, y la Actividad 5006299: Potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento del agua, Eje 3: Garantizar que los Prestadores cuenten con los insumos de cloración (hipoclorito de calcio y reactivos DPD); y, la Actividad 5006300: Operación y Mantenimiento de los sistemas de agua potable, que establece una contraprestación por la operación y mantenimiento de los sistemas de agua potable; por lo tanto, emite el Informe Técnico para la suscripción de los Convenios en mención;

Que, con Informe Legal N°067-2025-MDS-OAJ/JDMA de fecha 22 de abril del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, previo análisis, opina que en aplicación del numeral 26 del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA Y AUTORIZA AL TITULAR DE LA ENTIDAD LA SUSCRIPCIÓN DE DOS (02) Convenios de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural y la Municipalidad Distrital de Sarín; por tanto, recomienda remitir el expediente a la Oficina de Secretaría General para que ingrese a la Primera Sesión de Concejo del presente mes, con la finalidad de que sea revisado, analizado y aprobado por el Pleno del Concejo;

RESPECTO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN:

Que, el Objeto del Convenio Específico es formalizar los mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucional, así como los términos y condiciones de las obligaciones de la Municipalidad y el PNSR, para la implementación del Eje 3, de la Actividad 5006299: Potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento del agua; y para la puesta en marcha de la contraprestación por operación y mantenimiento, de la Actividad 5006300: Operación y Mantenimiento de los sistemas de agua potable; según lo establecido en la Resolución Ministerial N°022-2022-VIVIENDA, en la jurisdicción del distrito de Sarín, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, respecto de las obligaciones que asumirá la Municipalidad, debemos mencionar que una de las más importantes es utilizar los recursos transferidos por el PNSR en el año 2025, para la implementación de la *Adquisición de Insumos estratégicos de Cloración*, que serán destinadas única y exclusivamente a la adquisición de hipoclorito de calcio al 70% y reactivos DPD; así como, para la implementación de la *Contraprestación por operación y mantenimiento*, es decir, que los prestadores focalizados cuenten con un pago mensual que los motive a seguir realizando sus actividades, y con ello garantizar la sostenibilidad de la infraestructura y servicios; de acuerdo a la cantidad de sistemas de agua potable (SAP) que se encuentren en estado bueno y estado regular y que también tengan una organización comunal con un prestador de servicio formalizado.





Acuerdo de Concejo N°039-2025-MDS

Que, al respecto, el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en su artículo 88° regula los medios de colaboración interinstitucional, y precisa que “88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de la colaboración u otros medios legalmente admisibles (...) 88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°008-2025-MDS de fecha 25 de abril del 2025, se da cuenta sobre la aprobación del “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO A TRAVÉS DE LA UNIDAD EJECUTORA 005: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL INSTITUCIONAL SECTORIAL (PPIS) 0083 DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL”, presentado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Rural, y luego del debate respectivo, el Pleno del Concejo Municipal acordó por UNANIMIDAD lo siguiente:

- APROBAR EL “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO A TRAVÉS DE LA UNIDAD EJECUTORA 005: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL INSTITUCIONAL SECTORIAL (PPIS) 0083 DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL”, presentado por el Programa Nacional de Saneamiento Rural.
- AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DEL “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO A TRAVÉS DE LA UNIDAD EJECUTORA 005: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL INSTITUCIONAL SECTORIAL (PPIS) 0083 DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL” al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sarín.

Que, el numeral 113.2 del artículo 113° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que el Acta es leída y sometida a la aprobación del miembro del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el Secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en Sesión de Concejo, previa deliberación del caso con el voto unánime de los miembros y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO A TRAVÉS DE LA UNIDAD EJECUTORA 005: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL INSTITUCIONAL SECTORIAL (PPIS) 0083 DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL”, PRESENTADO POR EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo;





Municipalidad Distrital de Sarín

“SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA”



Acuerdo de Concejo N°039-2025-MDS

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DEL “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO A TRAVÉS DE LA UNIDAD EJECUTORA 005: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL INSTITUCIONAL SECTORIAL (PPIS) 0083 DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL”, al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sarín.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, según sus funciones y competencia.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la remisión de un oficio al Programa Nacional de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de acuerdo con los Lineamientos para la suscripción del Convenio.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, para su publicación en la Plataforma GO.PE, la Página Web Institucional y el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

ALCALDE

Richard Yordan Polo Cabrera

ALCALDE

DNI: 41070984

Archivo/OSG

CC:

- GM
- SSPGA
- PNSR / OSG
- UIST (V)

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!

